

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**QUINTA COMISION, 982a.
SESION**

Miércoles 19 de diciembre de 1962,
a las 11.20 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
Tema 62 del programa:	
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1963 (continuación)	
Cuestión de los impuestos pagados por las Naciones Unidas en los diversos países en donde tienen oficinas	427
Consecuencias financieras del proyecto de resolución presentado en el documento A/L.420 sobre el tema 29 del programa	428
Tema 67 del programa:	
Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (continuación)	428
Consecuencias financieras del proyecto de resolución presentado por la Comisión Política Especial en el documento A/5387 sobre el tema 31 del programa	429
Temas 32 y 63 del programa:	
Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas:	
b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza (continuación)	
Operaciones de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto y financiación (continuación)	429

Presidente: Sr. Jan Paul BANNIER
(Países Bajos).

TEMA 62 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1963 (A/5121, A/5179, A/5205, A/5207, A/5243, A/5263, A/5267, A/5272, A/5280, A/5299, A/5309, A/5312, A/5331, A/5336, A/5358, A/5369, A/C.5/919, A/C.5/923 y Add.1, A/C.5/925, A/C.5/926, A/C.5/930, A/C.5/931, A/C.5/935, A/C.5/937, A/C.5/942, A/C.5/945 y Add.1, A/C.5/946, A/C.5/949, A/C.5/950, A/C.5/951, A/C.5/953, A/C.5/955, A/C.5/956, A/C.5/963, A/C.5/967, A/C.5/L.726, A/C.5/L.730, A/C.5/L.734, A/C.5/L.736, A/C.5/L.743, A/C.5/L.748, A/C.5/L.756, A/C.5/L.758, A/C.5/L.759) (continuación)

Cuestión de los impuestos pagados por las Naciones Unidas en los diversos países en donde tienen oficinas

1. El Sr. STAVROPOULOS (Asesor Jurídico) dice que en cumplimiento del deseo expresado por la Quinta Comisión en el decimosexto período de sesiones, presentará información detallada sobre los impuestos que pagan las Naciones Unidas en los diversos países en donde tienen oficinas.
2. Jurídicamente, las exenciones tributarias concedidas a las Naciones Unidas por los Estados

Miembros se basan, aparte de las leyes internas, en el Artículo 105 de la Carta, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y los acuerdos especiales pertinentes. La Convención estipula en la sección 7 que las Naciones Unidas estarán exentas de "toda contribución directa" y de los aranceles que gravan "artículos... que se importen... para su uso oficial". En cuanto a los impuestos sobre el consumo y a los impuestos sobre las ventas que forman parte del precio de los artículos, la sección 8 de la Convención dispone que "las Naciones Unidas por regla general no reclamarán exención" de tales impuestos, si bien, "cuando las Naciones Unidas efectúen compras importantes de bienes destinados a uso oficial, ... los Miembros tomarán las disposiciones administrativas del caso para la devolución o remisión de la cantidad correspondiente al derecho o impuesto".

3. En la actualidad, setenta y seis Estados Miembros son partes en la Convención y se han comprometido así a conceder a las Naciones Unidas exenciones tributarias en la forma prescrita. Por otra parte, de los más de cuarenta Estados Miembros, en donde puede decirse que las Naciones Unidas tienen "oficinas", por lo menos treinta y dos son ya partes en la Convención. Por añadidura, algunos Estados, aunque no son partes en la Convención han acordado, mediante convenios especiales como los referentes a la asistencia técnica o al Fondo Especial, o a ambos, aplicar las disposiciones de la Convención a tales operaciones concretas.

4. Complace al Sr. Stavropoulos informar a la Comisión que, en general, los Estados que se han comprometido a conceder exenciones tributarias a las Naciones Unidas, han observado estrictamente esta obligación. A veces, pueden presentarse diferencias de opinión en cuanto a la interpretación o alcance de la Convención. Una de ellas podría referirse al significado de la expresión "uso oficial"; por ejemplo, si las Naciones Unidas envían una película o una grabación — producidos por ellas como parte de sus operaciones de información pública — a una agencia para que los distribuya en un Estado Miembro, puede surgir desacuerdo sobre si el material enviado es de "uso oficial" de las Naciones Unidas.

5. Por lo general, sin embargo, han sido contados los casos en que los Estados Miembros han aplicado impuestos directos a las Naciones Unidas.

6. Con respecto a los impuestos sobre el consumo y a los impuestos sobre las ventas, la Convención no concede exención a las Naciones Unidas, pero prevé en general la devolución o remisión del importe del impuesto. Las Naciones Unidas casi siempre han contado a este respecto con la generosa cooperación de los Estados Miembros partes en la Convención. Por ejemplo, un gobierno ha autorizado

a varias de sus oficinas para que faciliten artículos destinados a uso oficial de las Naciones Unidas, sin cargar al precio el impuesto sobre las ventas.

7. En lo que se refiere a los Estados Miembros que no se han adherido a la Convención, por lo común, las Naciones Unidas sólo pueden ampararse en principios generales o en consideraciones de cortesía para pedir la exención o remisión. A este respecto, el Asesor Jurídico hace un llamamiento a los Estados Miembros que todavía no se han adherido a la Convención para que lo hagan sin demora — en conformidad con los deseos expresados por la Asamblea General en la resolución 259 (III).

8. A los miembros de la Comisión sin duda les interesará especialmente conocer la situación que impera en los Estados Unidos de América, país que todavía no se ha adherido a la Convención. Las consecuencias que para las Naciones Unidas entrañan varios derechos de aduana e impuestos sobre el consumo recaudados por los Estados Unidos han sido objeto de debates en anteriores períodos de sesiones y, en conformidad con una decisión adoptada por la Quinta Comisión el Sr. Stavropoulos ha entablado negociaciones sobre el particular con la Misión de los Estados Unidos. Según informara a la Comisión en el decimocuarto período de sesiones (748a. sesión), esas negociaciones se han venido desarrollando con buena voluntad y ánimo de mutua comprensión. Sin embargo, deplora comunicar que hasta la fecha la Secretaría no ha sido informada de que se haya concedido en los Estados Unidos una exención o remisión de esos impuestos sobre el consumo ni de que se haya tomado alguna de las otras medidas propuestas. No obstante, es de esperar que los futuros contactos con la Misión de los Estados Unidos conduzcan al resultado apetecido; el Sr. Stavropoulos informará, pues, a la Comisión sobre los progresos que se realicen en tal sentido^{1/}.

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO EN EL DOCUMENTO A/L.420 SOBRE EL TEMA 29 DEL PROGRAMA* (A/C.5/971)

9. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión la nota del Secretario General (A/C.5/971), de la que se deduce que el proyecto de resolución que figura en el documento A/L.420 prevé la designación de dos representantes de las Naciones Unidas encargados de reunir información, uno sobre la situación en Angola, y el otro sobre la situación en Mozambique, y de preparar informes para su examen por la Asamblea General en el decimotercero período de sesiones. El Secretario General calcula en 64.000 dólares los créditos adicionales que se habrán de incluir en la sección 18 (Misiones especiales) del proyecto de presupuesto para 1963 si se aprueba el proyecto de resolución.

10. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva aprueba las conclusiones del Secretario General.

^{1/} El texto completo de la declaración formulada por el Asesor Jurídico se distribuyó ulteriormente bajo la signatura A/C.5/972.

*La situación en Angola; informes de la Subcomisión creada por la resolución 1603 (XV) de la Asamblea General y del Gobierno de Portugal.

11. El Sr. TSURKAN (República Socialista Soviética de Ucrania) estima inadmisible, en el plano del procedimiento, que la Comisión examine las consecuencias financieras de un proyecto de resolución que la Asamblea General ni siquiera ha examinado todavía.

12. Por otra parte, al enviar a dos representantes para reunir información en Angola y Mozambique las Naciones Unidas parecerían rechazar las conclusiones del Comité Especial para los Territorios bajo Administración Portuguesa. Este Comité presentó un bien documentado informe (A/5160 y Add.1 y 2) y, por otra parte, la situación en Angola y en los demás territorios portugueses está perfectamente clara: Portugal está en guerra contra el pueblo de esos territorios y las Naciones Unidas tienen el deber de intervenir para poner término al conflicto. Por ello, la delegación de Ucrania no puede aprobar ni las disposiciones del proyecto de resolución que figura en el documento A/L.420, ni las conclusiones de la nota del Secretario General.

13. El PRESIDENTE hace observar que a la Asamblea General es a la que corresponde examinar el proyecto de resolución en cuanto al fondo. Recuerda que, según el artículo 154 del reglamento, la Asamblea General no votará resolución alguna que a juicio del Secretario General pueda ocasionar gastos, hasta que la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto haya tenido ocasión de exponer las repercusiones de la proposición en el presupuesto de gastos de las Naciones Unidas. Propone, pues, que la Comisión informe a la Asamblea General que los gastos suplementarios que resultarán de este proyecto de resolución, si la Asamblea General lo aprueba, ascenderán a unos 64.000 dólares.

Así queda acordado.

TEMA 67 DEL PROGRAMA

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (A/5210, A/C.5/920 y Add.1, A/C.5/L.769, A/C.5/L.775) (continuación)**

14. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión la nota (A/C.5/L.775) que ha preparado previa consulta con las distintas delegaciones que pensaban presentar proyectos de resolución. Cree comprender que el proyecto de resolución que en dicha nota figura es aceptable para la mayoría de los miembros de la Comisión. Indica que el comienzo del párrafo 2 de la parte dispositiva debe modificarse así:

"Resuelve que, en vista de que Sierra Leona ingresó como Miembro de las Naciones Unidas el 27 de septiembre de 1961, Mauritania y Mongolia el 27 de octubre de 1961, y Tanganyika el 14 de diciembre de 1961, ..."

15. El Sr. MARQUES SERE (Uruguay), refiriéndose a los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, rinde homenaje a la Comisión de Cuotas y a su Presidente, el Sr. Jha.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución que figura en la nota del Presidente (A/C.5/L.775), con las modificaciones introducidas.

16. El Sr. MYSLIL (Checoslovaquia) se felicita de que los debates hayan terminado con una decisión

**Reanudación de los trabajos de la 978a. sesión.

unánime. El proyecto de resolución que acaba de ser aprobado refleja bien el deseo de las delegaciones de que se establezca el principio de que la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas debe ser aceptable para todos los Estados Miembros.

17. El PRESIDENTE, en nombre de la Comisión y en el suyo propio, da las gracias al Presidente de la Comisión de Cuotas, que participa por última vez en los trabajos de la Quinta Comisión. El Sr. Jha ha dado pruebas de la mayor competencia en el ejercicio de las delicadas funciones de Presidente de la Comisión de Cuotas.

18. El Sr. JHA (Presidente de la Comisión de Cuotas) agradece al Presidente sus amables palabras. Desea también dar las gracias a la Quinta Comisión por la confianza que le ha demostrado. El proyecto de resolución que se acaba de aprobar facilitará el examen de los diversos problemas suscitados en el curso del debate. A la Comisión de Cuotas, que está bien situada para darse cuenta de las graves divergencias de criterio que existen sobre la cuestión, le complacerá saber que la Quinta Comisión ha tomado una decisión unánime.

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR LA COMISION POLITICA ESPECIAL EN EL DOCUMENTO A/5387 SOBRE EL TEMA 31 DEL PROGRAMA*** (A/C.5/969)

19. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) observa que, según el proyecto de resolución presentado por la Comisión Política Especial (A/5387, párr. 16), la Asamblea General pide a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina que prosiga sus esfuerzos con los Estados Miembros directamente interesados, y pide al Secretario General que facilite el personal y los servicios que la Comisión de Conciliación pueda necesitar en el desempeño de su labor. Como se indica en la nota del Secretario General (A/C.5/969), la Oficina Técnica de la Comisión de Conciliación tendría entonces que prolongar sus actividades después del período limitado previsto para 1963, y el crédito inicial de 34.400 dólares consignado en el proyecto de presupuesto para 1963 (A/5205) no bastaría. Como es imposible evaluar exactamente las necesidades eventuales, el Secretario General propone que se presente un informe completo a la Comisión Consultiva tan pronto como se hayan determinado las necesidades efectivas y, con su asentimiento previo, se efectúen en 1963, en aplicación del párrafo 1 de la resolución relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios para este ejercicio, todos los gastos suplementarios que resulten necesarios.

20. La Comisión Consultiva apoya las recomendaciones del Secretario General.

21. El PRESIDENTE propone que la Quinta Comisión informe directamente a la Asamblea General que aprueba las propuestas del Secretario General.

Así queda acordado.

***Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas).

TEMAS 32 Y 63 DEL PROGRAMA

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas:

b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza (A/5187, A/5274, A/C.5/970, A/C.5/L.774 y Add.1) (continuación)****

Operaciones de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto y financiación (A/5352, A/5366, A/C.5/970, A/C.5/L.774 y Add.1) (continuación)****

22. El PRESIDENTE señala que Nigeria y Túnez se han sumado a Dinamarca, Noruega y Suecia para presentar los tres proyectos de resolución que la Comisión tiene ante sí (A/C.5/L.774 y Add.1).

23. El Sr. HANCKE (Noruega) presenta los tres proyectos de resolución, que son consecuencia directa de las decisiones adoptadas anteriormente por la Comisión. En los proyectos de resolución I y II se tienen en cuenta propuestas hechas por el Secretario General para efectuar los gastos necesarios para el mantenimiento de las operaciones del Oriente Medio y del Congo en espera de una decisión de principio, así como la creación de un grupo de trabajo de veintidós miembros, que debería llegar precisamente a esta decisión de principio.

24. En el proyecto de resolución III se prevé la convocación de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, puesto que es indispensable que la Asamblea llegue, a más tardar el 30 de junio de 1963, a restablecer cierta estabilidad en las finanzas de la Organización. Los autores del proyecto de resolución han preferido encargar al Secretario General que, en consulta con el Presidente del decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General, señale la fecha de convocación que le parezca más apropiada. Es indispensable no sólo que este período de sesiones se celebre, sino también que se consagre exclusivamente al examen de la situación financiera de la Organización, en la que deben polarizarse los esfuerzos de todos los Estados Miembros en interés de la supervivencia misma de las Naciones Unidas.

25. El Sr. CURTIS (Australia) apoyará estos tres proyectos de resolución porque son esenciales para la prosecución y el éxito de operaciones que son responsabilidad de las Naciones Unidas y por ende de todos los Estados Miembros. Esto no disminuye la profunda inquietud de la delegación de Australia ante la cuantía de los gastos resultantes de estas operaciones. Es alarmante observar que, dos años después de haberse iniciado éstas, sigue siendo imposible hacer cálculos presupuestarios detallados para la ONU, y también que la FENU ha adquirido un carácter casi permanente. Además, es desalentador tener que autorizar gastos sin estar seguro de que las Naciones Unidas dispondrán efectivamente de los fondos necesarios para cubrirlos. Más que nunca, pues, es necesario aplicar medidas de economía lo más estrictas posibles en lo que respecta a ambas operaciones. El proyecto de resolución III es consecuencia lógica de las decisiones adoptadas por la Quinta Comisión en relación con el tema 64 del programa. Por todas esas circunstancias, parece razonable cerrar el debate con nota de optimismo prudente.

****Reanudación de los trabajos de la 979a. sesión.

26. El Sr. BENDER (Estados Unidos de América) destaca el papel histórico que han desempeñado la FENU y la ONUC en la evolución de la Organización y estima que, sean cuales fueren las divergencias de criterio sobre estas dos operaciones, ningún Estado Miembro puede negarse a rendir homenaje a los países que han aportado contribuciones y sobre todo que han proporcionado tropas para asegurar su éxito. Ningún Estado Miembro puede tampoco escatimar su reconocimiento a los hombres que han arriesgado o incluso perdido la vida para mantener la paz en esas dos partes del mundo. Ello hace aún más inconcebible que algunos Estados Miembros se nieguen a dar a estos hombres el apoyo financiero a que tienen derecho.

27. La delegación de los Estados Unidos apoyará los proyectos de resolución I y II en espera de que sea posible llegar a una solución de principio definitiva antes del 30 de junio de 1963; apoyará asimismo el proyecto de resolución III, puesto que es verdaderamente indispensable, como el representante de Noruega ha hecho observar, convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General consagrado exclusivamente al estudio de la crisis financiera de la Organización. En efecto, el examen de los problemas financieros realizado por la Asamblea se ha visto hasta ahora siempre entorpecido por la imposibilidad de consagrarse exclusivamente a ellos. Así, es de esperar que este período extraordinario de sesiones incite a los gobiernos a examinar esta cuestión con mayor atención y a realizar esfuerzos más importantes al respecto. El mes de mayo será sin duda el momento más apropiado para convocar dicho período de sesiones.

28. El Sr. SINGH (India) recuerda que la India nunca ha escatimado esfuerzos para sostener a las Naciones Unidas en sus operaciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad, puesto que no sólo ha atendido a sus obligaciones financieras y ha comprado bonos, sino que también ha proporcionado el contingente más numeroso. Sin embargo, el Gobierno de la India espera que se pueda reducir gradualmente la cuantía de los gastos relativos a esas operaciones, e insiste en que es necesario respetar los principios de economía más estrictos que sea posible y no prolongar inútilmente la duración de las operaciones. La delegación de la India está de acuerdo con las conclusiones formuladas en los documentos A/5187, A/5274, A/5352 y A/5366 y apoyará los tres proyectos de resolución que figuran en el documento A/C.5/L.774 y Add.1.

29. El Sr. QUIJANO (Argentina) recuerda los tres principios que determinan la posición de su delegación en lo que respecta a las operaciones emprendidas por la Organización para mantener la paz: en primer lugar, la aceptación del principio de la responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros en materia de financiación; en segundo lugar, la convicción de que los gastos relativos a estas operaciones pueden ser prorrateados según una nueva escala de cuotas que tenga más en cuenta las posibilidades reales de los países en vías de desarrollo, cuya contribución debería ser puramente simbólica; por último, el criterio de que como la Comisión ha aceptado por una gran mayoría la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de fecha 20 de julio de 1962, debe proporcionar al Secretario General los medios financieros necesarios para proseguir estas opera-

ciones hasta que un estudio más detenido permita adoptar decisiones de principio definitivas.

30. La delegación de la Argentina se felicita de la preparación detallada del cálculo de gastos para el mantenimiento de la FENU (A/5187), así como de los esfuerzos que se han realizado para hacer economías. Sin embargo, comparte las inquietudes expresadas por la Comisión Consultiva en el párrafo 9 de su informe (A/5274) en lo que respecta al carácter cada vez más permanente de la fuerza.

31. No es éste el caso respecto del presupuesto de la ONUC: el Sr. Quijano deplora que haya sido imposible presentar cálculos detallados y establecer un presupuesto normal, y comparte sin reservas las inquietudes expresadas por la Comisión Consultiva en los párrafos 4 y 6 de su informe (A/5366).

32. Aunque deplora que ninguno de los tres proyectos de resolución que figuran en el documento A/C.5/L.774 y Add.1 mencione la necesidad de elaborar un nuevo sistema de prorrateo de los gastos de las operaciones relativas al mantenimiento de la paz, la delegación de la Argentina apoyará estos tres proyectos de resolución.

33. El Sr. QUAO (Ghana), cuyo país ha apoyado siempre sin reservas las operaciones emprendidas por las Naciones Unidas en el Oriente Medio y en el Congo, votará a favor de los tres proyectos de resolución que figuran en el documento A/C.5/L.774 y Add.1, pues la Asamblea faltaría a su deber si obligara al Secretario General a interrumpir sin más trámite esas operaciones por falta de recursos. La delegación de Ghana apoyará los proyectos de resolución I y II con la firme convicción de que al hacerlo así no participa en ninguna acción ilegal y de que no se presta en modo alguno a maniobras imperialistas.

34. La delegación de Ghana apoyará igualmente el proyecto de resolución III, con la esperanza de que el período extraordinario de sesiones permita reafirmar decididamente el principio de la responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros, y llegar a una solución aceptable para todos.

35. El Sr. GREZ (Chile) recuerda que su Gobierno siempre ha apoyado todas las operaciones de las Naciones Unidas para mantener la paz, sobre todo las del Oriente Medio y el Congo. En cuanto a la manera de financiar esas operaciones, comparte sin reservas la opinión expuesta por el representante de la Argentina.

36. El Sr. SANU (Nigeria) declara que su delegación se ha unido a los autores de los tres proyectos de resolución que figuran en el documento A/C.5/L.774 y Add.1, permaneciendo fiel al principio de la responsabilidad financiera colectiva de todos los Estados Miembros en lo que concierne a las operaciones emprendidas por las Naciones Unidas para mantener la paz, conforme al Artículo 1 de la Carta. Nigeria ha proporcionado tropas y ha aportado contribuciones para las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo. Comparte las inquietudes manifestadas por el representante de Australia y por la Comisión Consultiva (A/5366, párrs. 4 y 6) pero estima que es indispensable proporcionar al Secretario General los medios financieros que necesita para proseguir las operaciones, si no se quiere condenar al fracaso la tentativa de las Naciones Unidas de restablecer la paz en esa parte del mundo. La delegación de Nigeria espera que, antes del decimotercer período

de sesiones de la Asamblea General, sea posible reducir sensiblemente el monto de los gastos relativos a esas operaciones.

37. La delegación de Nigeria apoyará el proyecto de resolución III porque, como el representante de Noruega, considera indispensable convocar a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para ocuparse únicamente de los problemas financieros.

38. El Sr. LIMA (Camerún) se asocia a los representantes de Australia, Ghana y los Estados Unidos de América, así como a los demás oradores que han apoyado los proyectos de resolución I, II y III. Esos proyectos de resolución son consecuencia lógica de decisiones anteriormente aprobadas por la Comisión, puesto que los Estados Miembros ya han manifestado varias veces su decisión de proseguir las operaciones en el Oriente Medio y en el Congo para garantizar la paz en el mundo. Algunas delegaciones han tratado de demostrar que las operaciones de las Naciones Unidas son ilegales porque determinados Estados Miembros son los únicos responsables de esas operaciones; pero, precisamente, la función de las Naciones Unidas consiste en restablecer la paz, sea cual fuere la causa de los problemas que motivaren su intervención. Lo que hace falta ahora es elaborar un sistema general de financiación de las operaciones para el mantenimiento de la paz.

39. El Sr. HODGES (Reino Unido) acepta el criterio del Secretario General de que la FENU sigue prestando un servicio eficaz a la causa de la paz al contribuir a mantener la tranquilidad en la región considerada (A/5187, párr. 1) y, por lo tanto, se pronuncia a favor del mantenimiento de la Fuerza en 1963. Al mismo tiempo, el representante del Reino Unido comparte las inquietudes manifestadas por varias delegaciones ante el carácter casi permanente de ciertas instalaciones de la Fuerza, y encarece al Secretario General que vele por que los vínculos que se han creado entre la Fuerza y la vida económica de la región no lleguen a ser tan fuertes que surjan dificultades cuando se retire la Fuerza.

40. El representante del Reino Unido desea que en 1963 el Secretario General haga todo lo posible por reducir los gastos que acarrea el mantenimiento de la Fuerza en sus funciones actuales, y subraya que debería comprobarse periódicamente si los efectivos y las actividades de la Fuerza corresponden a su cometido, el cual debería ser objeto de revisión periódica. El orador espera que el total de los gastos de la Fuerza en 1963 pueda mantenerse por debajo de la suma de 19.000.000 de dólares prevista por la Comisión Consultiva.

41. En lo que concierne a la ONUC, preocupa a la delegación del Reino Unido — como a la Comisión Consultiva — advertir que ha seguido siendo imposible presentar cálculos detallados de los gastos futuros de la Organización en el Congo y elaborar un presupuesto normal. No se ha autorizado ningún crédito particular para cubrir los gastos efectuados por la ONUC desde el 30 de junio de 1962; y tendrfa poco sentido de la realidad esperar que la Asamblea General procediera en el actual período de sesiones a una nueva distribución de los gastos. La Comisión ha pedido que se cree un grupo de trabajo compuesto de veintitún miembros con objeto de que estudie métodos especiales para financiar las operaciones

de las Naciones Unidas encaminadas al mantenimiento de la paz.

42. El representante del Reino Unido está reconocido a la Comisión Consultiva por haber insistido, en el párrafo 6 de su informe (A/5366), en la necesidad de asegurar un control muy estricto para evitar gastos que no sean indispensables. Sean cuales fueren las dificultades con que la Secretaría tropieza en esa esfera, la cuestión del control financiero y administrativo debe seguir siendo una de sus principales preocupaciones.

43. La delegación del Reino Unido apoya las recomendaciones de la Comisión Consultiva acerca de los gastos previstos para la FENU (A/5274, párr. 11) y la ONUC (A/5366, párr. 7), y votará a favor de los proyectos de resolución I, II y III.

44. El Sr. SOARDI (Italia) celebra que la FENU cumpla bien su cometido, como lo subraya el Secretario General en el prólogo de su informe (A/5187), y le satisface que diversas circunstancias hayan permitido disminuir los gastos en 580.000 dólares respecto de los créditos asignados para el ejercicio de 1962.

45. El representante de Italia se asocia a las observaciones hechas por los representantes de Australia y el Reino Unido, y manifiesta la esperanza de que en 1963 sea posible reducir los gastos de las operaciones para el mantenimiento de la paz. Como de costumbre, el Secretario General hará seguramente todo lo posible por reducir los gastos.

46. Conforme a la actitud que la delegación italiana ha adoptado siempre respecto de las operaciones de la FENU y la ONUC, el representante de Italia votará a favor de los tres proyectos de resolución que se examinan.

47. El Sr. DIEZ DE MEDINA (Bolivia) está convencido de que el mantenimiento de la FENU en el Oriente Medio y la prosecución de la ONUC constituyen un medio eficaz para hacer reinar la paz en las dos regiones consideradas.

48. La delegación de Bolivia ya tuvo ocasión de manifestar en el debate general su inquietud ante la crítica situación financiera de la Organización y que, por su parte, está decidida a respetar la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia el 20 de julio de 1962 sobre los gastos de la FENU y la ONUC. Desgraciadamente, dadas las graves dificultades financieras con que tropieza, el Gobierno boliviano quizás no pueda participar en la financiación de esos gastos. Por ello, la delegación de Bolivia tendrá que abstenerse cuando se sometan a votación los proyectos de resolución I y II.

49. El Sr. VELA (Ecuador) estima que las medidas recomendadas en los tres proyectos de resolución que examina la Comisión son las más juiciosas que se pueden adoptar en la situación actual, dado que se ha adoptado ya la decisión de constituir un grupo de trabajo compuesto de veintitún miembros para que trate de resolver la cuestión de la financiación de los gastos para el mantenimiento de la paz.

50. La delegación del Ecuador observa con preocupación que los gastos de la ONUC siguen siendo muy cuantiosos a pesar de que han transcurrido ya más de dos años desde el comienzo de las operaciones. Cabe esperar que el grupo de trabajo solucione satisfactoriamente la cuestión de la financiación de las opera-

ciones para el mantenimiento de la paz, y que se mantenga el principio de la responsabilidad colectiva de los Estados Miembros en la financiación de esas operaciones.

51. El Gobierno del Ecuador ha participado en dicha financiación, aunque no haya aprobado siempre la forma en que se llevan a cabo las operaciones.

52. El representante del Ecuador se pronunciará a favor de los tres proyectos de resolución presentados a la Comisión, y espera que la distribución de los gastos de las operaciones para el mantenimiento de la paz se haga conforme a principios cuya validez está ya reconocida.

53. El Sr. SOKIRKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) subraya que los gastos de la FENU no se pueden considerar como gastos de la Organización conforme a la Carta, puesto que la FENU fue creada en violación de las disposiciones de la Carta, y sin que el Consejo de Seguridad se hubiera pronunciado al respecto.

54. La delegación de la Unión Soviética ha tenido muchas veces ocasión de recordar que la FENU fue creada a raíz de los actos de agresión cometidos en 1956 por Francia, el Reino Unido e Israel, y que, en consecuencia, la financiación de las operaciones de la FENU incumbía a esos Estados. Por lo tanto, la delegación de la Unión Soviética votará en contra del proyecto de resolución I.

55. También votará en contra del proyecto de resolución B, pues considera que las operaciones de la ONUC se han emprendido en violación de la Carta, sin tener en cuenta las prerrogativas del Consejo de Seguridad, y que esas operaciones han dado resultados contrarios a los que el Consejo de Seguridad deseaba, puesto que ahora el Congo se halla dividido.

56. En lo que concierne al proyecto de resolución III, la delegación de la Unión Soviética advierte que la manera de financiar las operaciones para el mantenimiento de la paz se expone claramente en la Carta, y que por lo tanto no es necesario establecer un sistema especial de financiación para los gastos de esta categoría ni, por consiguiente, convocar a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar la cuestión. No se pueden emprender operaciones para el mantenimiento de la paz sino por decisión del Consejo de Seguridad, y la financiación de esas operaciones sólo se puede asegurar mediante convenios concertados entre el Consejo de Seguridad

y los Estados Miembros. Toda medida adoptada fuera del Consejo de Seguridad para asegurar la financiación de tales operaciones constituye una violación de la Carta. La delegación de la Unión Soviética se abstendrá de participar en la votación sobre el proyecto de resolución III.

57. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el informe del Secretario General (A/C.5/970) relativo a las consecuencias financieras del proyecto de resolución III.

58. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) declara que la Comisión Consultiva recomienda a la Quinta Comisión que apruebe los créditos solicitados por el Secretario General, en la inteligencia de que, si el período extraordinario de sesiones tuviese más de tres semanas de duración, el Secretario pediría el asentimiento de la Comisión Consultiva para autorizar los gastos adicionales que fueren menester, cuyo monto se evalúa actualmente en unos 42.000 dólares por cada semana más. Estos gastos habrán de efectuarse en conformidad con la resolución relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios (ejercicio de 1963).

59. El PRESIDENTE somete a votación por separado los proyectos de resolución I, II y III que figuran en el documento A/C.5/L.774 y Add.1.

Por 48 votos contra 11 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I, relativo a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas.

Por 52 votos contra 12 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II, relativo a las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo.

Por 53 votos contra ninguno y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III, relativo a la convocación de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

60. El PRESIDENTE declara que, dada la recomendación de la Comisión Consultiva, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución III, el crédito suplementario de 130.000 dólares pedido por el Secretario General se incluirá en el proyecto de resolución relativo al presupuesto para el ejercicio económico de 1963 sobre el cual habrá de pronunciarse la Comisión en su siguiente sesión.

Se levanta la sesión a las 13 horas.